

ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DENOMINADO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS ESCUELAS INFANTILES GIGANTES Y CABEZUDOS CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”.



Información de Firmantes del Documento



GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
CSV : 1JJVKOP4GEBVH50



ÍNDICE

1. OBJETO DEL ESTUDIO, CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO Y RÉGIMEN ECONÓMICO.
2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.
3. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.
4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA INFANTIL OBJETO DEL ESTUDIO.
5. GASTOS DE PERSONAL.
6. GASTOS CORRIENTES.
7. PRECIO FINAL DEL CONTRATO .
8. ESTIMACIÓN DE APORTACIONES POR PARTE DE LAS FAMILIAS.
9. DETERMINACIÓN DE LAS ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS.



1IJJVKOP4GEBVH50

EXPEDIENTE 300/2022/00926
Página 2 de 23

Información de Firmantes del Documento



GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
CSV : 1IJJVKOP4GEBVH50



1. Objeto del estudio, características generales del contrato y régimen económico.

El objeto de este documento es realizar los cálculos económicos para determinar el precio del contrato de la Escuela Infantil GIGANTES Y CABEZUDOS sita en la calle Rafael Bergamín, 8 en el Distrito de Ciudad Lineal, de titularidad del Ayuntamiento de Madrid y que forma parte de la Red Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de contrato de Servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía por procedimiento abierto y por un período de vigencia desde el 16 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2026, prorrogable por un periodo de dos años.

2. Sistema de determinación del precio del contrato.

El sistema de determinación del precio del contrato elegido, de conformidad con el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el de tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato, por considerarse el sistema más adecuado teniendo en cuenta las características de este contrato cuyo objeto consiste en la prestación de un servicio educativo.

El precio del contrato que figura en el presente estudio económico está exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con el régimen económico establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato de la escuela infantil Gigantes y Cabezudos el **precio final total del contrato** se determina por la agregación de todos los conceptos que constituyen el coste total necesario para la prestación del servicio establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato.

Los conceptos que se han establecido como necesarios para esta prestación, que se irán desagregando a lo largo de este informe son los siguientes:

- Costes de personal.
- Gastos corrientes, que se desglosan en el punto 6 de esta memoria.
- Gastos generales.
- Amortización de inmovilizado.
- Rentabilidad.
- Gastos de aval.

EXPEDIENTE 300/2022/00926
Página 3 de 23

Información de Firmantes del Documento



GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
CSV : 1IJJKOP4GEBVH50



- Precio total final.

3. Régimen económico del contrato.

Realizado el estudio económico, el **precio total final**, con la eventual baja realizada por la empresa que resulte adjudicataria, es el importe máximo que recibirá la misma por la prestación del servicio. El **precio total final** del contrato, con la baja, en su caso, se dividirá por el número de meses de vigencia del contrato a excepción de los meses de agosto en los que no se produce facturación (11 meses por curso escolar completo), dando como lugar a un **precio total mensual** de la escuela, cuya percepción por parte de la adjudicataria se realizará de la forma siguiente:

- La entidad adjudicataria deberá facturar directamente a los usuarios, durante los 11 meses de actividades lectivas del curso escolar (septiembre a julio), el importe de las cuotas establecidas para las familias por la normativa vigente. A dichas cuotas se les aplicarán las modificaciones y exenciones que para cada curso escolar se establezcan por el Ayuntamiento de Madrid.
- Complementariamente, por mensualidades vencidas, a excepción de agosto, la entidad adjudicataria recibirá del Ayuntamiento de Madrid, una cantidad igual a la diferencia entre el precio total mensual del funcionamiento de la Escuela Infantil fijado por el Ayuntamiento de Madrid y la suma de las cantidades que deba recibir de los usuarios por las cuotas.

La Administración procederá a abonar mensualmente las cantidades correspondientes, realizándose, en su caso, los ajustes oportunos.

En ningún caso, el Ayuntamiento de Madrid aportará al adjudicatario cantidad alguna por los importes que ésta deje de percibir de los usuarios en concepto de las cuotas que estén establecidas, en caso de impago por éstos.

La factura que la empresa deberá presentar mensualmente al Ayuntamiento de Madrid será el resultado de la siguiente fórmula: **FACTURA MENSUAL = precio total mensual - Suma cuotas familias/mes**

4. Características de la escuela infantil objeto del estudio.

Los datos de partida para la realización de este estudio económico que sirven para la determinación del **precio total final** se ajustan a las características particulares de la escuela infantil, y de acuerdo con las



obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Las características de la escuela infantil GIGANTES Y CABEZUDOS utilizadas en esta memoria económica son las siguientes:

Escuela infantil		GIGANTES Y CABEZUDOS
DISTRITO		CIUDAD LINEAL
DIRECCIÓN		C/ Rafael Bergamín, 28
UNIDADES ALUMNOS	Unidades (aulas)	12
	Estructura de configuración inicial	3-4-5
	Nº niñas/os	156
	Nº niñas/os necesidades educativas especiales	12
PERSONAL	Directora	1
	Maestra	4
	Educadora	20
	% Jornada educadora horario ampliado	144,74%
	Personal cocina	2
	Personal Limpieza	2
	Total Personal	30,45
Tramos H.A	Nº tramos H.A estimados	210
M ²	Metros construidos	1.229,75
	Metros patio	404,18
	Total Metros	1.633,93
DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO	Estimación Coste dotación escuela	430.389,88
	Antigüedad edificio	oct 2010
	Estimación Antigüedad dotación	5-12 años
Nivel socioeconómico		ALTO
% de cada precio reducido de comedor (68€,24€, 0€)		7,00%
incidencias ingresos comedor		10
coste anual equipamiento informático		2.433,33
Gestión de suministros de energía		Suministros a cargo de la empresa adjudicataria
Gestión servicio comedor		Cocina propia

5. Gastos de Personal.

5.1 Consideraciones generales.

Según el artículo 102.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

Para la estimación de los gastos de personal, se han tenido en cuenta los costes resultantes de la subrogación de todos los derechos y obligaciones de los trabajadores calculados a fecha de la



elaboración del presente estudio, que derivan del XII Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, publicado por Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 26 de julio de 2019), con la actualización realizada por la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

- Tablas salariales para Centros de Educación Infantil de gestión indirecta comprendidas en el Anexo II apartado C (tablas desde 01/09/2021 hasta 31/08/2022) del XII Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil (BOE de 26 de julio de 2019).
- Actualización realizada por la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil (Anexo II. Tablas salariales centros de educación infantil gestión indirecta, apartado C; Tablas desde 1 de septiembre de 2021 hasta 31 de agosto de 2022).

En esta estimación de costes laborales, se han tenido en cuenta el número, categoría de profesionales necesarios y titulación exigidos por el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid de 26 de octubre de 2016 (BOAM de 14 de noviembre de 2016), además de personal extraordinario para cubrir el servicio de horario ampliado, en aplicación de lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El coste de la plantilla se ha elaborado a partir de los datos de subrogación teniendo en cuenta a la hora de calcular costes salariales únicamente:

- Personal exigido en la Ordenanza reguladora, en las categorías profesionales existentes en la misma y en el número exigido por dicha normativa,
- Profesionales adicionales para horario ampliado según las disposiciones del pliego de prescripciones técnicas en materia de personal.

5.2 Desglose de categorías profesionales.

El personal de la escuela objeto de este estudio se desglosa en el siguiente:



- Director/a: que tendrá la titulación exigida en el artículo 4.1 de la Ordenanza. En la escuela objeto de este estudio, el número de personas con esta categoría es de 1.
- Personal educativo cualificado (educadoras o maestras) con la titulación exigida en el artículo 4.4 en número doble al de unidades ("pareja educativa"). Dentro del número total de efectivos de este personal, por cada seis unidades o fracción, se deberá contar con, al menos dos profesionales que cuenten con alguna de las titulaciones del artículo 4.1; es decir, dentro de los profesionales de la pareja educativa, y en función de las unidades de la Escuela, parte de estos profesionales deben tener esta titulación recogida en el artículo 4.1. En la escuela objeto de este estudio, el número de personas con esta categoría es de 4 maestras y 20 educadoras.

El número y categoría de profesionales establecidos por la ordenanza constituyen el personal necesario para la atención de niñas y niños en el horario ordinario de 9:00 a 16:00, así como para la realización de las tareas complementarias de coordinación pedagógica, atención a familias, realización de informes y planificación de la atención educativa.

- Educadores/as adicionales para atender el horario ampliado. El servicio exigido en el artículo 1 del Pliegos de Prescripciones Técnicas establece la necesidad de atención a niñas y niños en el horario ampliado (de 7:30 a 9:00 y de 16:00 a 17:30) como servicio complementario consistente en la ampliación del horario habitual con el fin de atender las necesidades de conciliación familiar que el horario general no alcanza. Para ello, es preciso contar con personal extra que atienda a las familias que demanden este servicio. La demanda de este servicio no tiene un patrón homogéneo ni predecible de forma exacta dado que es altamente variable, tanto por zonas como por momentos temporales. Por ello, se ha realizado un estudio de la demanda de este en los últimos cursos atendiendo a la demanda real, y se ha establecido la jornada necesaria en la escuela objeto de este estudio para atender a este servicio. En la escuela objeto de este estudio, la jornada extraordinaria de educadoras para atender el horario ampliado es de 144,74%.
- Personal de servicios establecido por la Ordenanza: en función de las características de esta escuela, se determina que la necesidad de personas encargadas de estos servicios es de 2 para el servicio de limpieza ordinaria, y de 2 para el servicio de cocina.

Información de Firmantes del Documento



5.3 Tabla de personal de la empresa adjudicataria del contrato 2 a junio de 2022.

SEXO	CATEGORIA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	TRIENIOS DEVENGADOS A 1/6/2022	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BASE ANUAL	CPP ANUAL (antigüedad)	COMPLEMENTO 1	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA (ANUAL)	TOTAL COSTE ANUAL
								CONSOLIDABLE			
Mujer	ADMINISTRATIVO/A	01/10/2014	1,00	230	64,10	9.254,12 €	146,44		9.400,56	2.951,78	12.352,34
Mujer	DIRECTORA/A DE CENTRO	02/09/2005	2,00	100	100,00	21.353,68 €	846,44	2.108,76	24.308,88	7.632,99	31.941,87
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/09/2017	2,00	189	100,00	15.880,78 €	312,62		16.193,40	5.084,73	21.278,13
Mujer	EDUC. INFANTIL	03/09/2012	2,00	100	100,00	15.880,76 €	625,24		16.506,00	5.182,88	21.688,88
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/10/2010	2,00	100	100,00	15.880,76 €	625,24		16.506,00	5.182,88	21.688,88
Mujer	EDUC. INFANTIL	04/04/2014	2,00	189	100,00	15.880,76 €	625,24		16.506,00	5.182,88	21.688,88
Mujer	EDUC. INFANTIL	11/10/2010	2,00	100	100,00	15.880,76 €	625,24		16.506,00	5.182,88	21.688,88
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/10/2010	2,00	100	100,00	15.880,76 €	625,24		16.506,00	5.182,88	21.688,88
Mujer	EDUC. INFANTIL	12/09/2011	1,00	100	100,00	15.880,78 €	312,62		16.193,40	5.084,73	21.278,13
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/10/2010	2,00	100	100,00	15.880,76 €	625,24		16.506,00	5.182,88	21.688,88
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/10/2010	1,00	100	100,00	15880,78	312,62		16.193,40	5.084,73	21.278,13
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/09/2017	1,00	189	100,00	15.880,78 €	312,62		16.193,40	5.084,73	21.278,13
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/09/2017	1,00	189	100,00	15.880,78 €	312,62		16.193,40	5.084,73	21.278,13
Mujer	EDUC. INFANTIL	09/10/2017	1,00	189	100,00	15.880,78 €	312,62		16.193,40	5.084,73	21.278,13
Mujer	EDUC. INFANTIL	02/09/2019		300	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37
Mujer	EDUC. INFANTIL	02/09/2019		300	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37



Información de Firmantes del Documento



GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
 URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
 CSV : 1JJVKOP4GEBVH50



Mujer	EDUC. INFANTIL	02/09/2019		300	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37
Mujer	EDUC. INFANTIL	17/02/2021		410	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/09/2021		100	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/09/2021		100	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/09/2021		100	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37
Mujer	EDUC. INFANTIL	17/01/2022		410	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37
Mujer	EDUC. INFANTIL	01/02/2022		100	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37
Mujer	EDUC. INFANTIL	18/02/2022		410	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37
Mujer	EDUC. INFANTIL	24/05/2022		410	100,00	15.880,80 €			15.880,80	4.986,57	20.867,37
Mujer	MAESTRO/A	11/10/2006	1,00	100	100,00	21.079,82 €	423,22	2.111,76	23.614,80	7.415,05	31.029,85
Mujer	MAESTRO/A	01/09/2005	1,00	100	100,00	21.079,82 €	423,22	2.111,76	23.614,80	7.415,05	31.029,85
Mujer	MAESTRO/A	13/03/2013	1,00	100	100,00	21.079,82 €	423,22	2.111,76	23.614,80	7.415,05	31.029,85
Mujer	MAESTRO/A	27/07/2018		189	100,00	21.079,82 €	423,22	2.111,76	23.614,80	7.415,05	31.029,85
Mujer	PER. DE COCINA	03/09/2012		189	100,00	14.437,08 €	228,48		14.665,56	4.604,99	19.270,55
Mujer	PER. DE COCINA	10/09/2010		100	100,00	14.571,12 €	228,48	2.023,80	16.823,40	5.282,55	22.105,95
Mujer	PER. DE LIMPIEZA	03/11/2016		189,00	100,00	14.437,08 €	228,48		14.665,56	4.604,99	19.270,55
Mujer	PER. DE LIMPIEZA	18/04/2022		410	100,00	14.437,08 €			14.437,08	4.533,24	18.970,32



1JJVKOP4GEBVH50

EXPEDIENTE 300/2022/00926

Página 9 de 23

Información de Firmantes del Documento



GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
 URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
 CSV : 1JJVKOP4GEBVH50



326410%	538.067,48	8.998,36	12.579,60	559.645,44	175.728,67	735.374,11
---------	------------	----------	-----------	------------	------------	------------



EXPEDIENTE 300/2022/00926
Página 10 de 23

Información de Firmantes del Documento



GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
CSV : 1JJVKOP4GEBVH50



5.4 Procedimiento de cálculo de los gastos de personal.

Para la estimación de los gastos salariales del personal obligatorio se ha realizado lo siguiente:

- a) Se ha tomado el personal obligatorio por Ordenanza y el necesario adicional para hacer frente a las obligaciones de los pliegos.
- b) Se han calculado los salarios base de dicho personal de acuerdo con las tablas salariales del Convenio, que se han proyectado con los incrementos de IPC descritos en el punto 5.5 de este informe.
- c) Se han calculado los salarios base según las tablas de subrogación enviadas por la empresa, tomando la media de los salarios base de cada categoría según los importes enviados por la empresa, proyectados con el IPC correspondiente a cada curso escolar.
- d) Se ha comparado b) con c) para tomar el mayor de los dos como salario base.
- e) Al salario base de d) se le han sumado:
 - o El CPP según Convenio multiplicado por la media de trienios de cada categoría laboral calculada sobre los reales que la empresa ha comunicado.
 - o La media de los complementos consolidables de los trabajadores de cada categoría.
 - o La media de los complementos absorbibles de los trabajadores de cada categoría.

5.5 Actualización de tablas salariales e IPC.

El Convenio de Educación Infantil en vigor y la Resolución de actualización de tablas salariales mencionados anteriormente, junto a al incremento del 5,5% en aplicación de la disposición final quinta, establecen los importes de los salarios que serán de aplicación durante el periodo 01/09/2021 hasta 31/08/2022. Dicha disposición establece la necesidad de revisar los salarios en el caso de que el IPC a 31 de diciembre de 2021 fuese superior al 1%, en el exceso de la indicada cifra. Dado que el IPC a diciembre de 2021 ha sido de un 6,5%, se ha tenido en cuenta un incremento del 5,5%.

Además, para la elaboración de este estudio económico, a los costes salariales del personal se proyectan los siguientes incrementos del IPC:

- Para el curso 2023/2024 un incremento del 4,6% de acuerdo con la previsión de inflación según la Fundación de las Cajas de Ahorros -FUNCAS calculada con el dato de la media anual de 2022 según la publicación de Funcas de 15 de febrero de 2022.

Información de Firmantes del Documento



GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
CSV : 1IJJKOP4GEBVH50



- Para los cursos escolares siguientes (2024-2025 y 2025/2026) se ha aplicado un incremento del 2% anual en el curso 2024/2025 y del 2% anual para el curso 2025/2026.

5.6 CPP.

En cuanto al coste derivado del devengo de un nuevo complemento de desarrollo y perfeccionamiento profesional (antigüedad), se ha calculado el importe de incremento en función del cumplimiento real de nuevos trienios, según personal actualmente contratado por la empresa adjudicataria actual, durante el tiempo de vigencia del contrato. Con cada categoría laboral se ha estimado una media de los trienios reales que es lo que se ha aplicado al coste de los mismos según el Convenio.

5.7 Coste de manutención del personal.

A los costes salariales descritos en los puntos anteriores se le ha añadido el coste de manutención del personal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Convenio. El coste de manutención se ha estimado con el precio unitario previsto anualmente para gastos de alimentación en los gastos corrientes.

5.8 Seguridad Social.

Los costes de Seguridad Social establecidos se han calculado sumando al coste salarial el promedio de los porcentajes aplicados por la empresa, estableciendo el límite en el 32,6%, según las bases de cotización para 2022 establecidas en el artículo 106 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que contempla la suma de las siguientes contingencias derivadas de:

- Contingencias comunes: 23,6%
- Desempleo: 6,7%
- FOGASA: 0,20%
- Formación profesional: 0,60%
- Accidentes de trabajo y enfermedad: 1,50%

5.9 Costes totales de personal.

Por tanto, los costes por curso escolar del personal de la escuela infantil GIGANTES Y CABEZUDOS ascienden a 782.807,44 euros para el curso 2023/2024, a 803.502,75 euros en 2024/2025 y 824.220,27 euros en el curso 2025/2026.



COSTE DE PERSONAL PARA 2023-2024				
CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS	TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES ESTUDIO ECONÓMICO	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL CON CARGO EMPRESA	TOTAL SALARIO
DIRECTOR	1	27.539,17	8.647,30 €	36.186,47
MAESTRO	4	105.691,57	33.187,15 €	138.878,73
EDUCADOR	21,45	394.693,11	123.933,64 €	518626,74
PERSONAL COCINA	2,0	34.968,45	10.980,09 €	45948,55
PERSONAL LIMPIEZA	2,00	32.851,56	10.315,39 €	43.166,95 €
TOTAL	30,45	595.743,87	187.063,57	782.807,44

COSTE DE PERSONAL PARA 2024-2025				
CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS	TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES ESTUDIO ECONÓMICO	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL CON CARGO EMPRESA 31,4%	TOTAL SALARIO
DIRECTOR	1	28.089,95	8.820,25 €	36.910,20
MAESTRO	4	108.758,16	34.150,06 €	142.908,22
EDUCADOR	21,45	405.212,02	127.236,57 €	532448,59
PERSONAL COCINA	2,0	35.925,00	11.280,45 €	47205,45
PERSONAL LIMPIEZA	2,00	33.765,77	10.602,45 €	44.368,22 €
TOTAL	30,45	611.750,90	192.089,78	803.840,68

COSTE DE PERSONAL PARA 2025-2026				
CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS	TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES ESTUDIO ECONÓMICO	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL CON CARGO EMPRESA 31,4%	TOTAL SALARIO
DIRECTOR	1	28.651,75	8.996,65 €	37.648,40
MAESTRO	4	110.933,32	34.833,06 €	145.766,39
EDUCADOR	21,45	416.328,50	130.727,15 €	547055,65
PERSONAL COCINA	2,0	36.905,82	11.588,43 €	48494,25
PERSONAL LIMPIEZA	2,00	34.703,40	10.896,87 €	45600,2737
TOTAL	30,45	627.522,80	197.042,16	824.564,96

6. Gastos corrientes.

6.1 Costes unitarios.



Para determinar las previsiones de gastos corrientes en los que incurrirá el contratista se ha partido del estudio de costes anuales de referencia elaborado a partir de una muestra de 33 escuelas infantiles durante el año 2019 y sobre este se han hecho los ajustes derivados de las obligaciones de los pliegos y de los incrementos de costes desde 2019.

De esta forma, se han tenido en cuenta los siguientes conceptos de gasto imprescindibles para el funcionamiento de la escuela, estableciendo para cada uno de ellos un parámetro de medida y un precio unitario. Los precios unitarios estimados son los siguientes:

CONCEPTO DE GASTO	PARAMETRO	PRECIO UNITARIO CURSO 2021/2022	TOTAL COSTE
2.1 - ENERGÍA ELECTRICA	M2 CONSTRUIDOS	21,36	26.267,46
2.2 - AGUA	ALUMNO	21,16	3.301,20
2.3 - COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	M2 CONSTRUIDOS	7,88	9.687,97
2.4 - TELÉFONO	CURSO ESCOLAR	1.248,00	1.248,00
2.5 - ALIMENTOS	ALUMNO	351,78	54.877,68
2.6 - PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	M2 TOTALES	4,29	7.009,56
2.7 - MATERIAL HOSTELERÍA	ALUMNO Y PLANTILLA	3,75	698,95
2.8 - REPARACIONES	M2 TOTALES	1,53	2.505,80
2.9 - MATERIAL INFORMÁTICO	CURSO ESCOLAR	SEGÚN UNIDADES	2.433,33
2.10 - VESTUARIO	PLANTILLA	53,95	1.642,72
2.11 - MATERIAL DE OFICINA	ALUMNO	10,33	1.611,48
2.12 - MATERIAL DIDÁCTICO	ALUMNO	36,90	5.756,75
2.13 - MATERIAL DIDÁCTICO FUNGIBLE	ALUMNO	26,78	4.177,00
2.14 - OTROS MATERIALES	ALUMNO	15,07	2.350,88
2.15 - MANTENIMIENTO GENERAL	M2 CONSTRUIDOS	1,97	2.422,91
2.16- MANTENIMIENTO EXTERIORES	M2 EXTERIORES	0,59	236,75
2.17 - PRIMAS DE SEGURO	ALUMNO	21,71	3.386,76
2.18 - GASTOS DE GESTORÍA	PLANTILLA	453,90	13.820,06
2.19- FORMACIÓN/OTRAS ACTIVIDADES	PLANTILLA	104,81	3.191,09

En relación con el coste de material informático, se ha establecido la necesidad de equipos informáticos (ordenadores, multifunción y tablets para las aulas) en función de las características de cada escuela, resultando el coste anual de dichos elementos en la escuela objeto de este estudio en el importe establecido en el punto 4 de este informe.

Información de Firmantes del Documento



Además, para el curso 2023/2024 el coste anual del contrato se ha actualizado con un incremento estimado de IPC del 4,6% del ICP anual, para el curso 2024/2025 del 2% anual, y para el curso 2025/2026 del 2% anual según la publicación de FUNCAS de 15 de febrero de 2022.

6.2 Gastos generales.

Se ha estimado además un porcentaje del 4% para gastos generales, sin perjuicio del nivel de desagregación por conceptos de esta memoria económica. Si bien a la hora de elaborar el estudio económico se han consignados todos los conceptos que se consideran necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, existen obligaciones derivadas del contrato que no tienen cabida en ninguno de estos conceptos y que resultan fundamentales para el funcionamiento de la escuela infantil.

Se incluyen en este apartado las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, que hace referencia a la existencia de personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza. Si bien el coste de personal de cocina y limpieza, además del derivado del equipo educativo, se encuentra incluido dentro de los costes de personal, no es así respecto a los costes derivados del personal de administración, mantenimiento y conserjería. No se ha considerado adecuado exigir dentro de las obligaciones del contratista en materia de personal un determinado número de efectivos para atender estas responsabilidades del contratista en materia de administración, mantenimiento y conserjería.

6.3 Amortización de inmovilizado.

La amortización de inmovilizado se calcula estableciendo un porcentaje sobre el coste de dotación de la escuela en función de la antigüedad de la misma. Se ha clasificado a las escuelas en tres modalidades según la estimación de la antigüedad de la dotación: nueva (1), intermedia (2) y antigua (3). Dependiendo de la antigüedad de esta dotación se aplica un porcentaje diferente al coste de la misma:

- Nueva (tipo 1): 1,5%
- Intermedia (tipo 2): 2,5%
- Antigua (tipo 3): 4%

Dado que la dotación de la escuela se ha valorado como de tipo 2, se aplica sobre el coste de la misma el porcentaje de 2,5%.

6.4 Gastos de aval.



Para la estimación de los gastos de aval se ha partido del precio total del contrato sin este concepto, calculando el importe de la garantía definitiva, que es el resultado de aplicar el 5% al precio total. Sobre el importe de la garantía se calcula:

- El 0,5% de gastos de constitución que se aplican únicamente en el primer curso de vigencia del contrato.
- El 1% de mantenimiento anual en cada uno de los años de vigencia del contrato.

6.5 Gastos corrientes totales.

De acuerdo con estas hipótesis, los gastos totales anuales se resumen, para la escuela infantil GIGANTES Y CABEZUDOS en los siguientes cuadros por cada uno de los cursos escolares de vigencia:

CURSO 2023-2024

ESCUELA INFANTIL

GIGANTES Y CABEZUDOS

	UNIDAD	COSTE UNITARIO CON IPC	COSTE TOTAL
1.- COSTES DE PERSONAL			782.807,44
2.- GASTOS CORRIENTES			
2.1 - ENERGÍA ELECTRICA	M2 CONSTRUIDOS	22,34	27.475,76
2.2 - AGUA	ALUMNO	22,13	3.453,06
2.3 - COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	M2 CONSTRUIDOS	8,24	10.133,62
2.4 - TELÉFONO	CURSO ESCOLAR	1.305,41	1.305,41
2.5 - ALIMENTOS	ALUMNO	367,96	57.402,05
2.6 - PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	M2 TOTALES	4,49	7.332,00
2.7 - MATERIAL HOSTELERÍA	ALUMNO Y PLANTILLA	3,92	731,11
2.8 - REPARACIONES	M2 TOTALES	1,60	2.621,06
2.9 - MATERIAL INFORMÁTICO	CURSO ESCOLAR	SEGÚN UNIDADES	2.545,27
2.10 - VESTUARIO	PLANTILLA	56,43	1.718,29
2.11 - MATERIAL DE OFICINA	ALUMNO	10,81	1.685,61
2.12 - MATERIAL DIDÁCTICO	ALUMNO	38,60	6.021,56
2.13 - MATERIAL DIDÁCTICO FUNGIBLE	ALUMNO	28,01	4.369,14
2.14 - OTROS MATERIALES	ALUMNO	15,76	2.459,02
2.15 - MANTENIMIENTO GENERAL	M2 CONSTRUIDOS	2,06	2.534,37
2.16- MANTENIMIENTO EXTERIORES	M2 EXTERIORES	0,61	247,64

EXPEDIENTE 300/2022/00926

Página 16 de 23

Información de Firmantes del Documento

 GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
 URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

 Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
 CSV : 1IJJKOP4GEBVH50


1IJJKOP4GEBVH50

2.17 - PRIMAS DE SEGURO	ALUMNO	22,71	3.542,55
2.18 - GASTOS DE GESTORÍA	PLANTILLA	474,78	14.455,78
2.19 - FORMACIÓN/OTRAS ACTIVIDADES	PLANTILLA	109,63	3.337,88
TOTAL GASTOS CORRIENTES			153.371,17
TOTAL			936.178,61
3.-GASTOS GENERALES		4,00%	37.447,14
4.- AMORTIZACIONES INMOVILIZADO			3.586,58
TOTAL COSTES			977.212,34
RENTABILIDAD		6,00%	58.632,74
TOTAL PRECIO			1.035.845,08
GASTOS DE AVAL			2.390,23
PRECIO FINAL			1.038.235,31

CURSO 2024-2025

ESCUELA INFANTIL

GIGANTES Y CABEZUDOS

	UNIDAD	COSTE UNITARIO CON IPC	COSTE TOTAL
1.- COSTES DE PERSONAL			803.840,68
2.- GASTOS CORRIENTES			
2.1 - ENERGÍA ELECTRICA	M2 CONSTRUIDOS	22,79	28.025,28
2.2 - AGUA	ALUMNO	22,58	3.522,12
2.3 - COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	M2 CONSTRUIDOS	8,41	10.336,29
2.4 - TELÉFONO	CURSO ESCOLAR	1.331,52	1.331,52
2.5 - ALIMENTOS	ALUMNO	375,32	58.550,09
2.6 - PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	M2 TOTALES	4,58	7.478,64
2.7 - MATERIAL HOSTELERÍA	ALUMNO Y PLANTILLA	4,00	745,73
2.8 - REPARACIONES	M2 TOTALES	1,64	2.673,48
2.9 - MATERIAL INFORMÁTICO	CURSO ESCOLAR	SEGÚN UNIDADES	2.596,17
2.10 - VESTUARIO	PLANTILLA	57,56	1.752,65
2.11 - MATERIAL DE OFICINA	ALUMNO	11,02	1.719,32
2.12 - MATERIAL DIDÁCTICO	ALUMNO	39,37	6.141,99
2.13 - MATERIAL DIDÁCTICO FUNGIBLE	ALUMNO	28,57	4.456,52
2.14 - OTROS MATERIALES	ALUMNO	16,08	2.508,20
2.15 - MANTENIMIENTO GENERAL	M2 CONSTRUIDOS	2,10	2.585,06

EXPEDIENTE 300/2022/00926

Página 17 de 23

Información de Firmantes del Documento

GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
CSV : 1IJVKOP4GEBVH50



2.16- MANTENIMIENTO EXTERIORES	M2 EXTERIORES	0,62	252,59
2.17 - PRIMAS DE SEGURO	ALUMNO	23,16	3.613,40
2.18 - GASTOS DE GESTORÍA	PLANTILLA	484,27	14.744,90
2.19 - FORMACIÓN/OTRAS ACTIVIDADES	PLANTILLA	111,82	3.404,63
TOTAL GASTOS CORRIENTES			156.438,60
TOTAL			960.279,28
3.-GASTOS GENERALES		4,00%	38.411,17
4.- AMORTIZACIONES INMOVILIZADO			3.586,58
TOTAL COSTES			1.002.277,03
RENTABILIDAD		6,00%	60.136,62
TOTAL PRECIO			1.062.413,65
GASTOS DE AVAL			1.593,48
PRECIO FINAL			1.064.007,14

CURSO 2025-2026

ESCUELA INFANTIL

GIGANTES Y CABEZUDOS

	UNIDAD	COSTE UNITARIO CON IPC	COSTE TOTAL
1.- COSTES DE PERSONAL			824.564,96
2.- GASTOS CORRIENTES			
2.1 - ENERGÍA ELECTRICA	M2 CONSTRUIDOS	23,25	28.585,78
2.2 - AGUA	ALUMNO	23,03	3.592,56
2.3 - COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	M2 CONSTRUIDOS	8,57	10.543,02
2.4 - TELÉFONO	CURSO ESCOLAR	1.358,15	1.358,15
2.5 - ALIMENTOS	ALUMNO	382,83	59.721,10
2.6 - PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	M2 TOTALES	4,67	7.628,21
2.7 - MATERIAL HOSTELERÍA	ALUMNO Y PLANTILLA	4,08	760,64
2.8 - REPARACIONES	M2 TOTALES	1,67	2.726,95
2.9 - MATERIAL INFORMÁTICO	CURSO ESCOLAR	SEGÚN UNIDADES	2.648,10
2.10 - VESTUARIO	PLANTILLA	58,71	1.787,71
2.11 - MATERIAL DE OFICINA	ALUMNO	11,24	1.753,71
2.12 - MATERIAL DIDÁCTICO	ALUMNO	40,16	6.264,83
2.13 - MATERIAL DIDÁCTICO FUNGIBLE	ALUMNO	29,14	4.545,66
2.14 - OTROS MATERIALES	ALUMNO	16,40	2.558,37

EXPEDIENTE 300/2022/00926

Página 18 de 23

Información de Firmantes del Documento

GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
CSV : 1IJJKOP4GEBVH50



2.15 - MANTENIMIENTO GENERAL	M2 CONSTRUIDOS	2,14	2.636,76
2.16- MANTENIMIENTO EXTERIORES	M2 EXTERIORES	0,64	257,64
2.17 - PRIMAS DE SEGURO	ALUMNO	23,63	3.685,67
2.18 - GASTOS DE GESTORÍA	PLANTILLA	493,96	15.039,80
2.19 - FORMACIÓN/OTRAS ACTIVIDADES	PLANTILLA	114,06	3.472,73
TOTAL GASTOS CORRIENTES			159.567,37
TOTAL			984.132,33
3.-GASTOS GENERALES		4,00%	39.365,29
4.- AMORTIZACIONES INMOVILIZADO			3.586,58
TOTAL COSTES			1.027.084,20
RENTABILIDAD		6,00%	61.625,05
TOTAL PRECIO			1.088.709,26
GASTOS DE AVAL			1.593,48
PRECIO FINAL			1.090.302,74

7. Precio final del contrato

De la agregación de todos los gastos anuales considerados en los apartados anteriores y teniendo en cuenta como adecuada una rentabilidad del contrato del 6%, el precio anual del contrato de la escuela infantil GIGANTES Y CABEZUDOS asciende a 1.038.235,31 euros para el curso escolar 2023/2024, 1.064.007,14 euros en 2024/2025 y 1.090.302,74 euros para el curso escolar 2025/2026 (exentos de IVA).

El **precio final total** del contrato estará determinado por la suma de los precios anuales anteriormente señalados, teniendo en cuenta su vigencia, que, de acuerdo con el estudio económico realizado para esta escuela es de 3.192.545,18 € .

8. Estimación de aportaciones por parte de las familias.

A continuación, se establece la aportación de las familias prevista para cada curso escolar y, en consecuencia, la previsión presupuestaria del contrato para cada uno de los ejercicios presupuestarios de vigencia de los mismo: 2023, 2024, 2025 y 2026. La aportación a reservar por parte del distrito (**presupuesto base de licitación**) viene dada por la diferencia entre el precio del contrato de la Escuela Infantil y la estimación de aportación prevista de las familias, de conformidad con la normativa de cuotas vigente para la red de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid.



Las cuotas actualmente vigentes para las familias son las establecidas por los conceptos de comedor y horario ampliado, ya que desde el inicio del curso 2019/2020 la cuota de escolaridad es gratuita para todas las familias según lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles de Ayuntamiento de Madrid (BOAM de 8 de mayo de 2019) y la modificación del anexo del Acuerdo de 28 de febrero de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid (BOAM de 8 de mayo de 2019).

Para la realización de la previsión de ingresos de las familias en la escuela infantil objeto de estudio, se ha realizado una estimación en función de las características de la escuela y el nivel socioeconómico de la zona, partiendo del siguiente escenario:

8.1 Cuota de escolaridad.

Compensación total en la cuota de escolaridad por la gratuidad establecida en la normativa anteriormente citada.

8.2 Cuota de horario ampliado:

Para la estimación del ingreso por horario ampliado se multiplica la cuota establecida para el mismo en la normativa vigente en la actualidad (12 euros al mes por tramo) por el número de tramos estimados para esta escuela, en función del estudio de uso real individualizado para cada una de las escuelas de la red. En la escuela infantil objeto de este estudio se ha estimado el uso 210 tramos de horario ampliado mensuales.

8.3 Cuota de comedor:

En relación con la estimación de ingresos de comedor, se ha tenido en cuenta que, del total del número de plazas establecidas en la escuela, se ingresa lo siguiente en concepto de comedor por parte de las familias, en virtud del nivel socioeconómico, las características de la escuela y las incidencias establecidas en la normativa de cuotas:

- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.6 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se prevé la existencia de una niña o niño con necesidades educativas especiales por cada unidad. Dado que niñas y niños con esta modalidad de escolarización ocupan dos vacantes cada uno, solo se percibirían ingresos por la mitad de las plazas reservadas para ellos. Por tanto, se

EXPEDIENTE 300/2022/00926

Página 20 de 23

Información de Firmantes del Documento



GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
CSV : 1IJJKOP4GEBVH50



compensarían las restantes. En esta escuela infantil se prevé una compensación de 12 plazas de comedor por necesidades educativas especiales.

- Las incidencias de ausencias justificadas, ausencias del mes de julio o tiempo de acogida, que conllevarían que no hubiera ingreso por comedor, que se establecen como sigue:
 - o Escuelas de 4, 5 y 6 unidades: 6 vacantes por escuela
 - o Escuela de 7, 8 y 10 unidades: 8 vacantes por escuela
 - o Escuelas de 11 y 12 unidades: 10 vacantes por escuela

En esta escuela se establecen 10 vacantes por compensación de dichas incidencias.

El resto de las plazas de la escuela que no son compensadas por alguna de las incidencias descritas anteriormente, se prevé que abonan el precio máximo en concepto de cuota de comedor, que actualmente se encuentra establecido en 96 euros al mes.

Realizada la estimación de ingresos queda calculado por cada curso escolar de vigencia:

- El precio total por curso escolar de la escuela.
- El coste estimado a abonar por las familias.
- La diferencia entre ambos importes es lo que constituye la reserva que se establece por parte del Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones del contrato.

CURSO 2023-2024				
12 UNIDADES (3-4-5)	Precio	nº plazas	Mensual	Anual 11 meses
Cuota Escolaridad -Valor mínimo	0	156	0	0,00
Cuota Horario Ampliado	12	210	2.520	27.720,00
Precio Comedor 96	96	134	12.864	141.504,00
Compensación por incidencia de comedor	0	10	0	0,00
Comedor niños de necesidades especiales (uno por unidad)	0	12	0	0,00
TOTAL APORTACIÓN FAMILIAS			15.384	169.224,00

CURSO 2024-2025				
12 UNIDADES (3-4-5)	Precio	nº plazas	Mensual	Anual 11 meses
Cuota Escolaridad -Valor mínimo	0	156	0	0,00
Cuota Horario Ampliado	12	210	2.520	27.720,00
Precio Comedor 96	96	134	12.864	141.504,00

EXPEDIENTE 300/2022/00926

Página 21 de 23

Información de Firmantes del Documento

GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
CSV : 1IJJKOP4GEBVH50



Compensación por incidencia de comedor	0	10	0	0,00
Comedor niños de necesidades especiales (uno por unidad)	0	12	0	0,00
TOTAL APORTACIÓN FAMILIAS			15.384	169.224,00

CURSO 2025-2026				
12 UNIDADES (3-4-5)	Precio	nº plazas	Mensual	Anual 11 meses
Cuota Escolaridad -Valor mínimo	0	156	0	0,00
Cuota Horario Ampliado	12	210	2.520	27.720,00
Precio Comedor 96	96	134	12.864	141.504,00
Compensación por incidencia de comedor	0	10	0	0,00
Comedor niños de necesidades especiales (uno por unidad)	0	12	0	0,00
TOTAL APORTACIÓN FAMILIAS			15.384	169.224,00

9. Determinación de las anualidades presupuestarias del contrato.

Atendiendo a las cifras que preceden, el **precio total final** del contrato asciende a un total de 3.192.545,18 €. (exento de IVA), de acuerdo con el siguiente desglose por curso escolar:

PRECIO TOTAL DEL CONTRATO				
CONCEPTOS	2023/2024	2024/2025	2025/2026	TOTAL
GASTOS	1.038.235,31 €	1.064.007,14 €	1.090.302,74 €	3.192.545,19 €
Gastos de Personal	782.807,44 €	803.840,68 €	824.564,96 €	2.411.213,08 €
Gastos Corrientes	153.371,17 €	156.438,60 €	159.567,37 €	469.377,14 €
Gastos Generales (4%)	37.447,14 €	38.411,17 €	39.365,29 €	115.223,61 €
Amortización inversiones	3.586,58 €	3.586,58 €	3.586,58 €	10.759,75 €
Rentabilidad 6%	58.632,74 €	60.136,62 €	61.625,05 €	180.394,41 €
Gastos de Aval	2.390,23 €	1.593,48 €	1.593,48 €	5.577,19 €

El importe a reservar por parte de este distrito (presupuesto base de licitación) es la diferencia entre el precio total y la estimación de aportaciones previstas por parte de las familias, en cada uno de los cursos



IMPORTE A RESERVAR POR LA ADMINISTRACIÓN (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN)

CONCEPTOS	2023/2024	2024/2025	2025/2026	TOTAL
Meses por curso	11	11	11	33
Aportación a reservar por la Administración (presupuesto base de licitación)	894.957,73 €	894.957,73 €	894.957,73 €	2.684.873,19 €
Estimación aportación familias	169.224,00 €	169.224,00 €	169.224,00 €	507.672,00 €
Precio total del contrato	1.064.181,73 €	1.064.181,73 €	1.064.181,73 €	3.192.545,19 €

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29.8 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2022, la distribución de pagos en cada anualidad es la siguiente:

DISTRIBUCION DE LOS PAGOS EN CADA ANUALIDAD DURANTE LOS 33 MESES DE CONTRATO

CONCEPTOS	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Meses en cada anualidad	3	11	11	8	33
Precio total	290.231,38 €	1.064.181,73 €	1.064.181,73 €	773.950,35 €	3.192.545,19 €
Estimación aportación familias	46.152,00 €	169.224,00 €	169.224,00 €	123.072,00 €	507.672,00 €
Aportación a reservar por la Administración (presupuesto base de licitación)	244.079,38 €	894.957,73 €	894.957,73 €	650.878,35 €	2.684.873,19 €

La aplicación presupuestaria prevista es 001/215/323.01/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto de Gastos del Distrito de 2023 y las aplicaciones equivalentes del presupuesto de los años 2024, 2025 y 2026.

El cálculo del valor estimado del contrato se realiza contemplando el periodo de vigencia del contrato y la posibilidad de prórroga (hasta el 15 de agosto de 2028), al amparo de lo dispuesto en los artículos 29.4 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Conforme a ello, el valor estimado de este contrato es de 5.320.908,65 €.

El precio del contrato tiene en cuenta su duración que es de 33 meses (desde 16 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2026), mientras que el valor estimado incluye además la prórroga de dos años.

El presente estudio económico será publicado en:

<https://contrataciondelEstado.es/wps/portal/perfildecontratante>

EXPEDIENTE 300/2022/00926

Página 23 de 23

Información de Firmantes del Documento



GONZALO RAPOSO GRAU - JEFE DE DEPARTAMENTO
URL de Verificación: <https://csv.madrid.es/>

Fecha Firma: 17/01/2023 12:32:30
CSV : 1IJVKOP4GEBVH50

